



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de Abril de 2022.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2022-CP-MPSCH, de fecha 07 de abril 2022, el INFORME N°127-2022-MPSCH/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a financiamiento de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quiruvilca y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son instituciones de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los pobladores de su jurisdicción, a través de la promoción laboral y empresarial con asistencia en la salud y la educación, porque tienen vocación de servicio para el bienestar y desarrollo de su distrito o provincia, en base a una gestión transparente en conducta y acciones administrativas operativas, para la generación presente y las futuras;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2022-MPSCH

Pág. 2 de 3.



Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, han determinado establecer un marco de cooperación mutua, en estricta observancia de las atribuciones que la Ley les confiere, para el apoyo a los pobladores del Distrito de Quiruvilca en el traslado de carbón y arcilla hasta sus domicilios, necesario para el mantenimiento de la calefacción (estufas) de sus hogares, esto debido a las inclemencias del frío que azota dicha localidad;



Que, mediante OFICIO N° 45-2022-MDQ/A, de fecha 22 de marzo de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quiruvilca y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual tiene por objeto establecer el marco de acciones conjuntas que permitan apoyar a los pobladores del Distrito de Quiruvilca (zona urbana) con movilidad (volquetes) para realizar el traslado del carbón y arcilla hasta sus domicilios, para que puedan tener activas sus estufas y mantener las calefacciones de sus hogares, teniendo en cuenta el friaje que azota la localidad de Quiruvilca;



Que, con Informe N° 143-2022-MPSCH/AL, de fecha 28 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta admisible la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quiruvilca y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por lo que recomienda que el proyecto de Convenio propuesto pase a Sesión de Concejo para su revisión, aprobación y subsecuente expedición de Acuerdo de Concejo que lo aprueba;

Que, mediante Informe N° 127-2022-MPSCH/OPP, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone que el financiamiento para la adquisición de combustible para los volquetes, que demande cumplir el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Quiruvilca y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco hasta el 31 de diciembre de 2022, sea con saldo de balance de los recursos de libre disponibilidad no ejecutados al 31 de diciembre de 2021, de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07 FONCOMUN, de lo que corresponde al gasto corriente;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 7 de abril de 2022; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quiruvilca y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual tiene por objeto establecer el marco de acciones



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2022-MPSCH  
Pág. 3 de 3.

conjuntas que permitan apoyar a los pobladores del Distrito de Quiruvica (zona urbana) con movilidad (volquetes) para realizar el traslado del carbón y arcilla hasta sus domicilios, para que puedan tener activas sus estufas y mantener las calefacciones de sus hogares, teniendo en cuenta el friaje que azota la localidad de Quiruvilca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO, la suscripción del citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y D, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad Provincial Santiago de Chuco  
**Juan Alberto Gabriel Alipio**  
ALCALDE



PALID.